

se llevará siempre a cabo por la Delegación Provincial de esta Consejería en cuya provincia radique la instalación.

Esta Dirección General podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier cuestión en ella comprendida.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de San Roque (Cádiz).

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de octubre de 2000 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres, singularidad y religiosidad, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de San Roque (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial durante el año 1999, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de junio de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 16 de junio de 2000, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 27 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: Mejora de las infraestructuras agrarias 0.1.16.31.01.23. .76000.61 A. 4 a las Actuaciones Estruc. Desarrollo Rural

Beneficiario: Corporación Local de Cazalilla.
Cuantía (en ptas.): 2.362.944.
Fecha Resolución: 8.11.00.

Beneficiario: Corporación Local de Albanchez de Ubeda.
Cuantía (en ptas.): 4.487.649.
Fecha Resolución: 22.11.00.

Beneficiario: Corporación Local de Lairuela (Electrificación).
Cuantía (en ptas.): 5.361.132.
Fecha Resolución: 15.11.00.

Beneficiario: Corporación Local de Torredelcampo.
Cuantía (en ptas.): 1.227.280.
Fecha Resolución: 26.9.00.

Beneficiario: Corporación Local de Peal de Becerro.
Cuantía (en ptas.): 4.801.472.
Fecha Resolución: 9.10.00.

Beneficiario: Corporación Local de Lairuela.
Cuantía (en ptas.): 12.929.967.
Fecha Resolución: 17.11.00.

Beneficiario: Corporación Local de Huesa.
Cuantía (en ptas.): 10.108.906.
Fecha Resolución: 17.11.00.

Beneficiario: Corporación Local de Villardompardo.
Cuantía (en ptas.): 8.159.468.
Fecha Resolución: 17.11.00.

Beneficiario: Corporación Local de Beas de Segura.
Cuantía (en ptas.): 2.860.391.
Fecha Resolución: 22.11.00.

Beneficiario: Corporación Local de Quesada.
Cuantía (en ptas.): 3.995.999.
Fecha Resolución: 14.12.00.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública; los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).
Ayuntamiento de Zufre (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 25 de enero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 2000.

Habiéndose convocado por Orden de 10 de octubre (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre de 2000), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios durante 2000, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos undécimo y decimoquinto,

HA RESUELTO

Primero. Proponer las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.18.29.48900.12J.5.1999.

Segundo. Denegar las ayudas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.
- Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida.
- Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

ANEXO I

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	PRESUPUESTO CONCEDIDO
PICO DEL AGUILA	COIN	100000
IES LOS MONTECILLAS		
ASA JOSE TRAPERO LABELLA	ESTEPONA	90000
CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS LOS REALES		
ASA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	MALAGA	80000
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA		
ALUMNOS DE ARTE DRAMATICO ASOCIADOS	MALAGA	150000
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO. ADADA		
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS "SINDICATO DE ESTUDIANTES DE MALAGA". C/ JOSE CANALEJAS, 8, BAJO	MALAGA	481634
ASA GUATACARE	MALAGA	70000
IES HUELIN		
ASA PLATAFORMA	MALAGA	80000
CES. STRA. MARIA DE LOS ANGELES		
ASA MARTIN RIVERO	RONDA	70000
IES MARTIN RIVERO		

ANEXO II

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	DENEGADOS
ASA SER	MALAGA	DENEGADOS POR FUERA DE PLAZO
ASOCIACIONES ESTUDIANTILES (FADAE- MALAGA)	MALAGA	DENEGADO POR NO AJUSTARSE A LA CONVOCATORIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Villafranquilla, en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Villafranquilla», en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba), instruido por la Delegación